



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INS-2004-042

RENÁN CALDERÓN VILLACÍS
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, por intermedio del doctor Patricio Meza D., ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la referida compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 29 de diciembre del 2003, ante el Notario Décimo del cantón Quito, doctor Eduardo Orquera Zaragosín;

QUE la junta general extraordinaria de socios de MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión celebrada el 22 de diciembre del 2003, resolvió el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la mencionada compañía;

QUE esta Intendencia Nacional de Seguros ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. INS-GIQ-2004-101 de 6 de febrero del 2004; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2003-6493 de 2 de septiembre del 2003,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA; b) el aumento del capital de la citada compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$. 1.680,00), con lo cual el capital queda elevado a la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$. 2.000,00), dividido en dos mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, c) la reforma del estatuto social de la referida compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 29 de diciembre del 2003, ante el Notario Décimo del cantón Quito, doctor Eduardo Orquera Zaragosín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el aumento de capital y la reforma del estatuto social de MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada el 29 de diciembre del 2003, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de MEGACOL AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada el 28 de septiembre de 1992, en el sentido de que ésta ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 29 de diciembre del 2003, y sienta las razones correspondientes.



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INS-2004-042

Página No. Dos

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto social de MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada el 29 de diciembre del 2003, ante el Notario Décimo del cantón Quito, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la mencionada compañía; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto social de MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

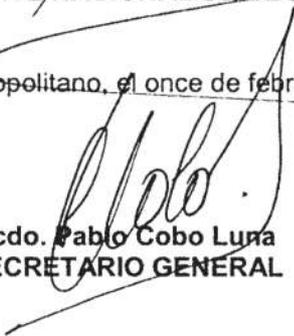
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, codifique el estatuto social con las reformas introducidas y lo distribuya entre los socios y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

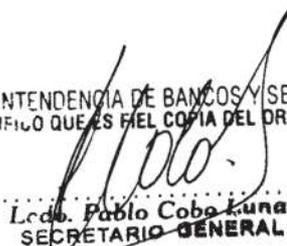
COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el once de febrero del dos mil cuatro.


Dr. Renán Calderón Villacís
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el once de febrero del dos mil cuatro.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
Intendencia Nacional de Seguros
ARCHIVO

12 FEB. 2004

12 FEB. 2004

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el No. 3362 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 191 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 27 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, el 2 OCT 2019 del

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
DIRECTOR GENERAL MERCANTIL
QUITO

